



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

P. E. Núm.: 120-15

PODER ESPECIAL AL MINISTRO DE HACIENDA

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, y de conformidad con las disposiciones de la Ley No.1486, del 20 de marzo del 1938, sobre la Representación del Estado en los Actos Jurídicos, por el presente documento, otorgo **PODER ESPECIAL** al **MINISTRO DE HACIENDA**, para que, a nombre y en representación del Estado dominicano, suscriba con la Corporación Andina de Fomento (CAF), un Contrato de Préstamo, por un monto de hasta cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$50,000,000.00), para ser utilizado en el financiamiento del Programa de Apoyo a la Gestión de Procesos del Ministerio de Hacienda, el cual será ejecutado por dicho Ministerio.

El citado Programa tiene como objetivo general contribuir a la optimización de los procesos de gestión de crédito público, con los siguientes objetivos específicos: i) Transparencia y relacionamiento con inversionistas y agencias de calificación de riesgo; ii) Profundización y consolidación de la reforma de la gestión financiera del Estado; y iii) Optimización de los procesos operativos de crédito público.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil quince (2015).

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Danilo Medina